

Circular nº 08/2017, de 4 de septiembre

**SISTEMA DE LIQUIDACION ARCO.
APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (en adelante, IBERCLEAR) es la entidad responsable de la gestión del sistema de liquidación de operaciones sobre valores incluidos en el Registro Contable a su cargo que estén admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, sistemas multilaterales de negociación u otros.

En la primera fase de la Reforma del Sistema de Liquidación, Compensación y Registro, este sistema, denominado Sistema de Liquidación ARCO (en adelante, Sistema ARCO) incorporó los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores, en el Mercado Alternativo Bursátil y en el Mercado de Valores Latinoamericanos.

Con motivo de la segunda fase de la Reforma del Sistema de Liquidación, Compensación y Registro se incorpora al Sistema ARCO la liquidación de los valores incluidos hasta ahora en el Sistema de Compensación y Liquidación de operaciones realizadas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y en el Mercado de Renta Fija AIAF (Sistema CADE) y se procede a la conexión de IBERCLEAR al soporte técnico TARGET2-Securities gestionado por el Banco Central Europeo y el conjunto de Bancos Centrales de la zona Euro (en adelante, T2S).

La presente Circular tiene por objeto aprobar un nuevo Manual de Procedimientos del Sistema de Liquidación ARCO que incorpore los cambios derivados de la indicada segunda fase. En concreto, la incorporación de los mencionados valores en el Sistema ARCO hace necesario recoger en el Manual las especialidades funcionales que puedan ser necesarias. Del mismo modo, se incorporan al Manual las adaptaciones necesarias derivadas de la conexión de IBERCLEAR a T2S.

En su virtud, el Consejo de Administración de IBERCLEAR ha aprobado lo siguiente:



Norma única.- Aprobación del Manual de Procedimientos del Sistema de Liquidación ARCO.

Se aprueba el Manual de Procedimientos del Sistema de Liquidación ARCO, el cual se encuentra a disposición de las entidades en el área privada de la página web de IBERCLEAR.

DISPOSICIONES FINALES

1. La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Se autoriza a IBERCLEAR a desarrollar o modificar mediante Instrucción los procedimientos técnicos recogidos en el Manual aprobado mediante la presente Circular.

Madrid, 4 de septiembre de 2017

Jesús Benito Naveira
Consejero Delegado